

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/066/2023

EXPEDIENTE: DLT.005/2023

SUJETO OBLIGADO: Tribunal de Justicia
Administrativa

Ciudad de México a 16 de febrero de 2023.

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA
PONENCIA DEL COMISIONADO CIUDADANO
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFODF/6CCB/2.10.1A/050/2032, recibido el día 15 de febrero de 2023, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Tribunal de Justicia Administrativa; así como del acuerdo de esa Ponencia del 26 de enero 2023, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XV del 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Tribunal de Justicia Administrativa, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“no se encuentran publicadas las sentencias de todo el año 2021, enero a diciembre de 2021, incumpliendo con el principio de máxima publicidad y los principios previstos en el artículo 14 de la ley de transparencia local, con relación a lo dispuesto en los artículos 115, 116, 117 y 126 fracción XV de dicha ley, que este último fue reformado el 1 de noviembre de 2018, ordenando la publicación de todas las sentencias emitidas. y a la fecha no se encuentra publicada dicha determinación, por lo anterior, se solicita se ordene la entrega y publicación de dicha información.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
126_XV_ Hipervínculo a sentencias de interés público. 2021 hipervínculo a la versión pública de todas las sentencias emitidas	A126Fr15_ Versiones-Públicas-de-Sentencias-de-interés-público		Todos los periodos

...”(Sic.)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información dispuesta en la fracción XV del artículo 126 de la Ley de Transparencia sobre la publicación de las sentencias.

La fracción XV del artículo 126 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

“Artículo 126. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Justicia Administrativa -, así como el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, la siguiente información:

[...]

XIII. Las versiones públicas de las sentencias...”

- I. Por lo anterior, la DEAEE efectuó el día 16 de febrero, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

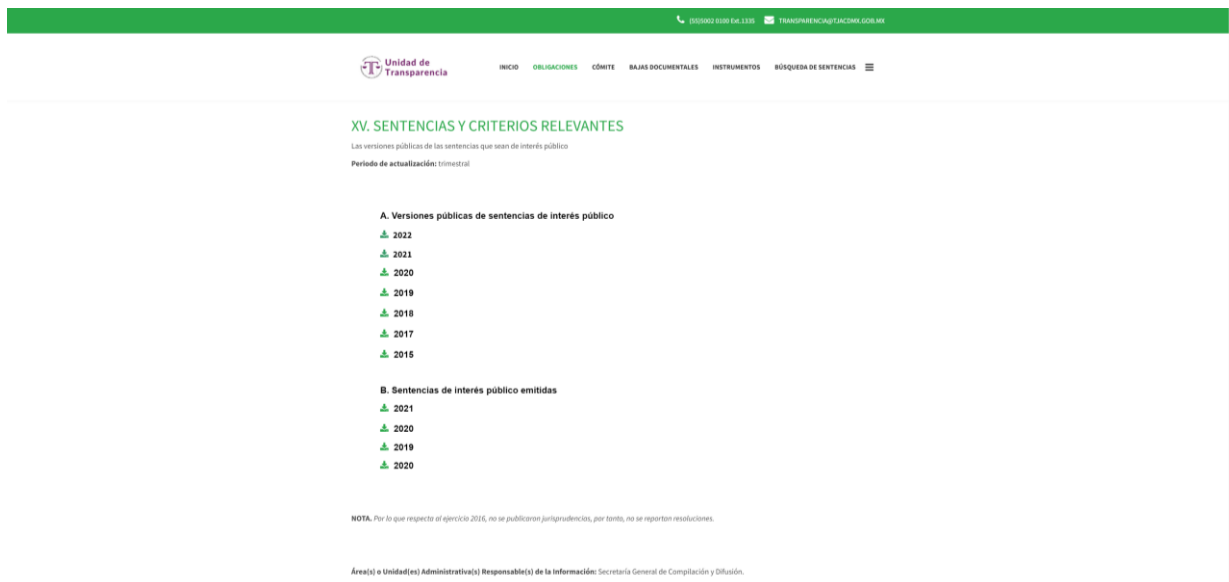
Al respecto, se revisó la información publicada por el Tribunal de Justicia Administrativa en su portal institucional disponible en la dirección electrónica:
<https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/index.php/obligaciones>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XV, del artículo 126 de la Ley de Transparencia la publicación de las versiones públicas de las sentencias; deberán **actualizarse trimestralmente** y deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia información del **ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado **publica la información completa y actualizada** conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Cabe señalar que el sujeto obligado informa mediante la siguiente leyenda e hipervínculo donde pueden ser visualizadas las sentencias: *El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio". Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2022 no se han publicado jurisprudencias, por tanto, no se reportan resoluciones.*

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Tribunal de Justicia Administrativa **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XV, del artículo 126 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



Unidad de Transparencia

INICIO OBLIGACIONES CÓMITE BAJAS DOCUMENTALES INSTRUMENTOS BÚSQUEDA DE SENTENCIAS

XV. SENTENCIAS Y CRITERIOS RELEVANTES

Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público

Periodo de actualización: trimestral

A. Versiones públicas de sentencias de interés público

- ▲ 2022
- ▲ 2021
- ▲ 2020
- ▲ 2019
- ▲ 2018
- ▲ 2017
- ▲ 2016

B. Sentencias de interés público emitidas

- ▲ 2021
- ▲ 2020
- ▲ 2019
- ▲ 2020

NOTA. Por lo que respecta al ejercicio 2022, no se publicaron jurisprudencias, por tanto, no se reportan resoluciones.

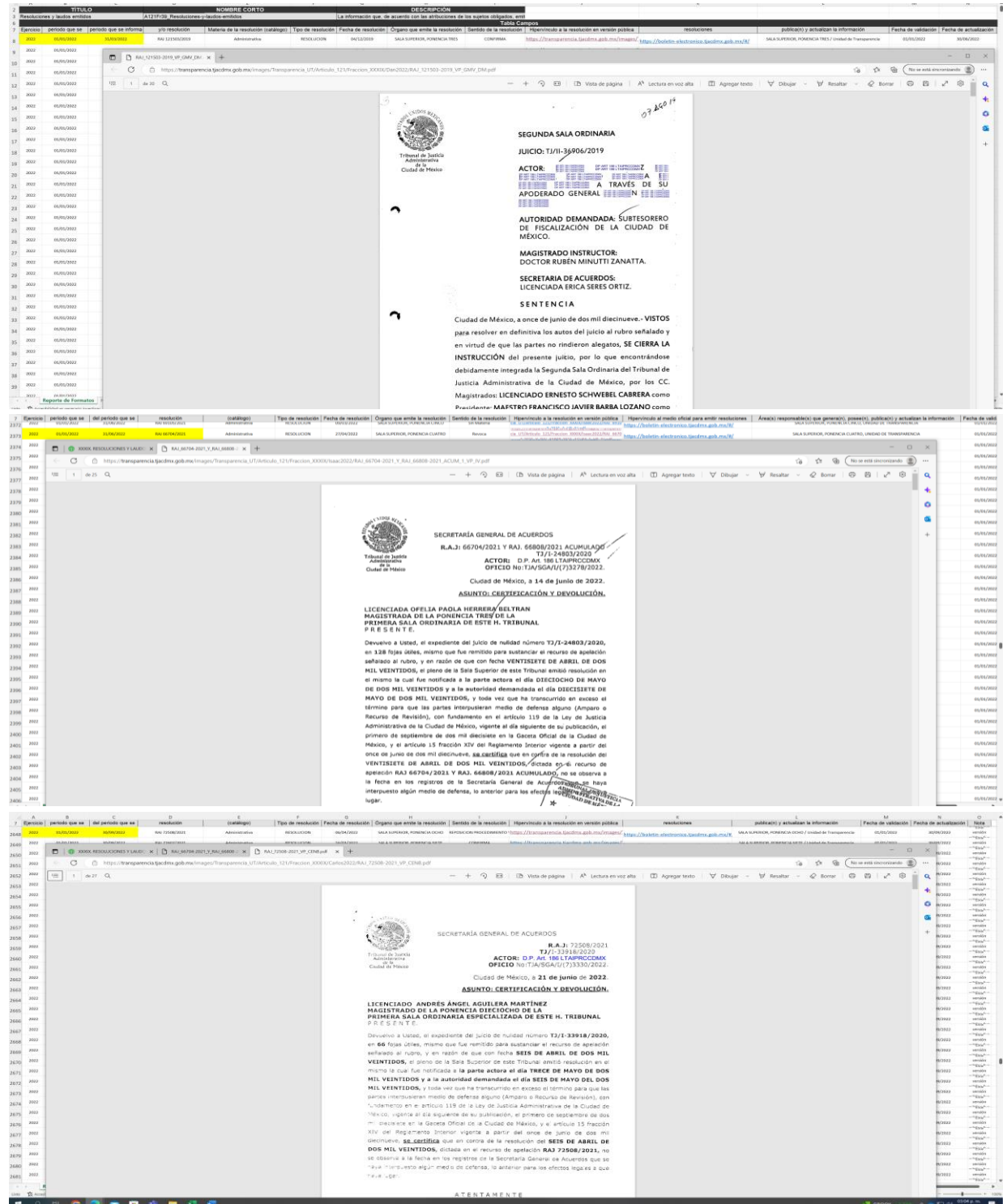
Área(s) o Unidad(es) Administrativa(s) Responsable(s) de la información: Secretaría General de Compilación y Difusión.

Id	Ejercicio	Fecha de	Fecha de Emisión del	Reporte de la Sistema Electrónico de Seguimiento y Consulta de Las Versiones Públicas de Todas Las	Asunto(s) Responsable(s) Que Generó(s)	Fecha de	Fecha de Actualización	Not
7	5/2019/01	2022	01/01/2022	31/03/2022	El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, ni embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, Fracción XXXIX Resoluciones y Juicio emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio, las resoluciones publicadas en: https://transparencia.jedcm.gob.mx/images/Transparencia_U7/Articulos_126/Fraccion_XV2020NOTAINFOR.pdf	Secretaría General de Compliance y Difusión	21/04/2022	21/04/2022
8	5/2019/02	2022	01/04/2022	30/06/2022	El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, ni embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, Fracción XXXIX Resoluciones y Juicio emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio, las resoluciones publicadas en: https://transparencia.jedcm.gob.mx/images/Transparencia_U7/Articulos_126/Fraccion_XV2020NOTAINFOR.pdf	Secretaría General de Compliance y Difusión	18/07/2022	18/07/2022
9	5/2019/03	2022	01/07/2022	30/08/2022	El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, ni embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, Fracción XXXIX Resoluciones y Juicio emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio, las resoluciones publicadas en: https://transparencia.jedcm.gob.mx/images/Transparencia_U7/Articulos_126/Fraccion_XV2020NOTAINFOR.pdf	Secretaría General de Compliance y Difusión	30/10/2022	30/10/2022
10	9/2019/17	2022	01/10/2022	31/12/2022	El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, ni embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, Fracción XXXIX Resoluciones y Juicio emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio, las resoluciones publicadas en: https://transparencia.jedcm.gob.mx/images/Transparencia_U7/Articulos_126/Fraccion_XV2020NOTAINFOR.pdf	Secretaría General de Compliance y Difusión	27/01/2023	27/01/2023

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFO/DF/DEAEE/2.10.1A/066/2023

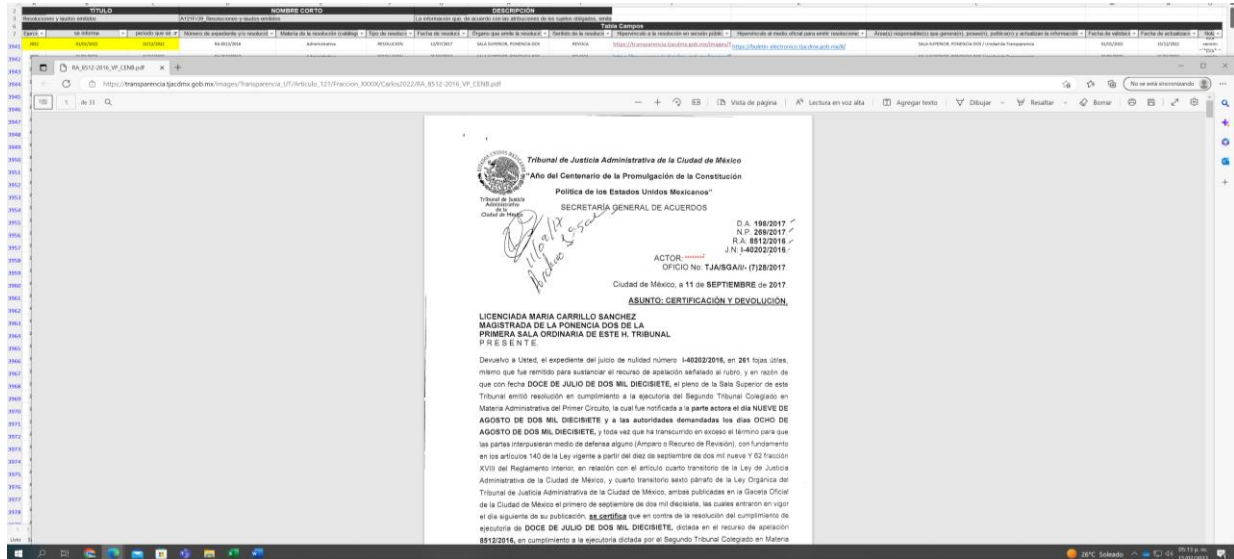
EXPEDIENTE: DLT.005/2023



SEGUNDA SALA ORDINARIA
JUIICIO: 11/11-36906/2019
ACTOR: [REDACTED] A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL [REDACTED]
AUTORIDAD DEMANDADA: SUBTESORERO DE FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
MAGISTRADO INSTRUCTOR: DOCTOR RUBÉN MINUTTI ZANAITA.
SECRETARÍA DE ACUERDOS: LICENCIADA ERICA SERES ORTIZ.
SENTENCIA
Ciudad de México, a once de junio de dos mil diecinueve.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio al rubro señalado y en virtud de que las partes no rindieron alegatos, SE CIERRA LA INSTRUCCIÓN del presente juicio, por lo que encontrándose debidamente integrada la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por los CC. Magistrados: LICENCIADO ERNESTO SCHWEBEL CABRERA como Presidente-MAFKEON FRANCISCO JAVIER BARBA LOZANO como

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
R.A.J: 66704/2021 Y R.A.J. 66808/2021 ACUMULADO 17/1-24803/2020
ACTOR: D.P. AL 186 LTAPROCCOMX OFICIO NO TANGA/CU/173376/2022
Ciudad de México, a 14 de junio de 2022.
ASUNTO: CERTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN.
LICENCIADA OFELIA PAOLA HERRERA BELTRAN MAGISTRADA DE LA PONENCIA TRES DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL P R E S E N T E.
Devuelvo a Usted, el expediente del juicio de nulidad número 17/1-24803/2020, en 128 folios útiles, mismo que fue remitido para sustanciar el recurso de apelación señalado al rubro, y en razón de que con fecha VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, el pleno de la Sala Superior de este Tribunal emitió resolución en el mismo la cual fue notificada a la parte actora el día DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS y a la autoridad demandada el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, y toda vez que se transcurrió en exceso el término para que las partes interpusieran medio de defensa alguna (Amparo o Recurso de Revisión), con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecinueve en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, se certifica que en copia de la resolución del VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, dictada por el recurso de apelación R.A.J. 66704/2021 Y R.A.J. 66808/2021 ACUMULADO, no se observa la fecha en los registros de la Secretaría General de Acuerdos, por lo que se interpuso algún medio de defensa, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
R.A.J: 71508/2021
ACTOR: D.P. AL 186 LTAPROCCOMX OFICIO NO TANGA/CU/173330/2022
Ciudad de México, a 21 de junio de 2022.
ASUNTO: CERTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN.
LICENCIADO ANDRÉS ÁNGEL AGUILERA MARTÍNEZ MAGISTRADO DE LA PONENCIA DIECIOCHO DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA DE ESTE H. TRIBUNAL P R E S E N T E.
Devuelvo a Usted, el expediente del juicio de nulidad número 17/1-33918/2020, en 66 folios útiles, mismo que fue remitido para sustanciar el recurso de apelación señalado al rubro, y en razón de que con fecha SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, el pleno de la Sala Superior de este Tribunal emitió resolución en el mismo la cual fue notificada a la parte actora el día TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS y a la autoridad demandada el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, y toda vez que se transcurrió en exceso el término para que las partes interpusieran medio de defensa alguna (Amparo o Recurso de Revisión), con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecinueve en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, se certifica que en copia de la resolución del SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, dictada en el recurso de apelación R.A.J. 71508/2021, no se observa la fecha en los registros de la Secretaría General de Acuerdos, por lo que se interpuso algún medio de defensa, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

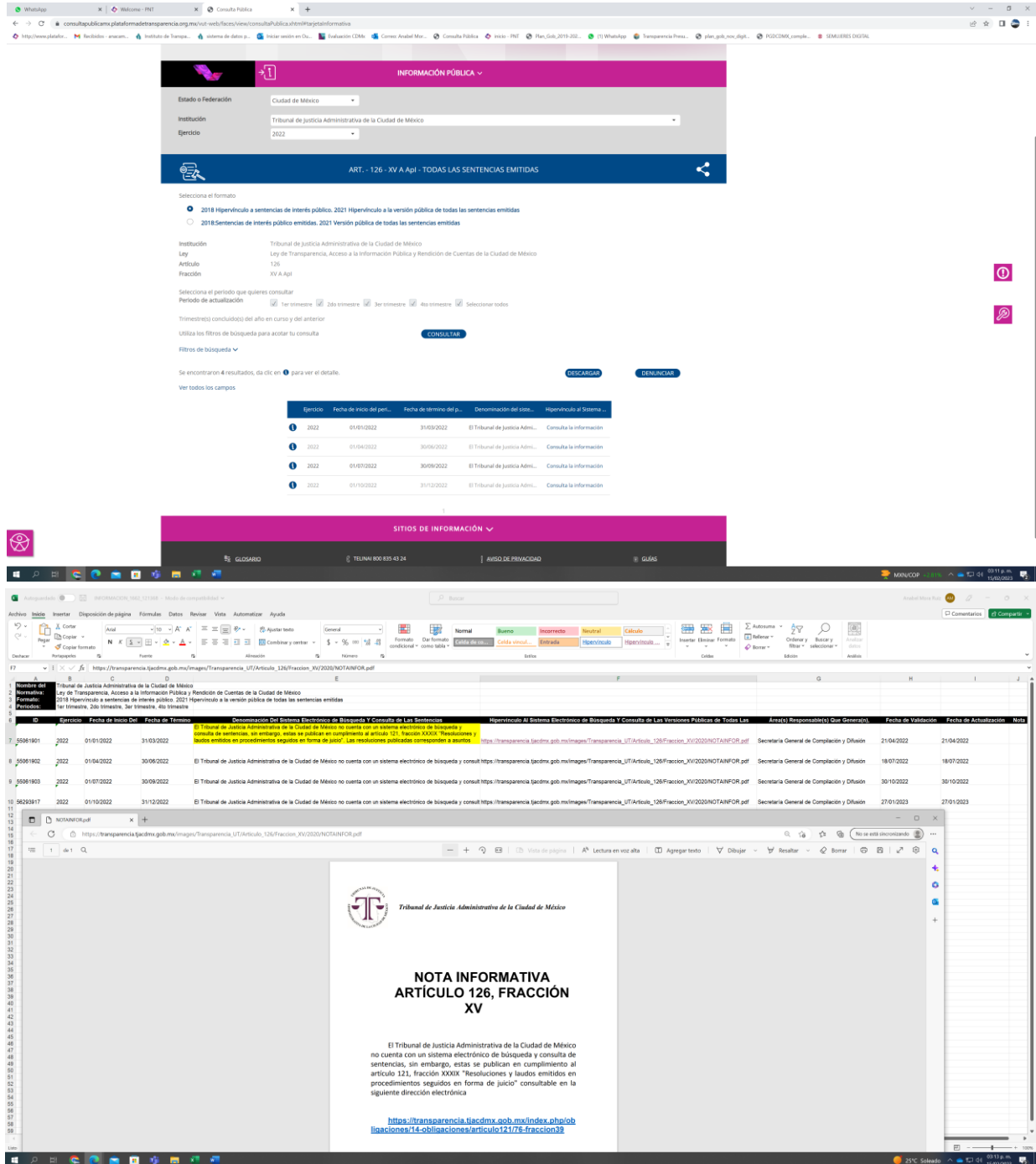


- II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado **publica la información completa y actualizada** conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Cabe señalar que el sujeto obligado informa mediante la siguiente leyenda e hipervínculo donde pueden ser visualizadas las sentencias: *El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio". Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2022 no se han publicado jurisprudencias, por tanto, no se reportan resoluciones.*

Por lo anterior, se determina que el Tribunal de Justicia Administrativa cumple, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

Ejercicio: 2022

ART. 126 - XV A Apl. - TODAS LAS SENTENCIAS EMITIDAS

Selecciona el formato:

- ☒ 2018 Hipervinculo a sentencias de interés público. 2021 Hipervinculo a la versión pública de todas las sentencias emitidas
- ☐ 2018 Sentencias de interés público emitidas. 2021 Versión pública de todas las sentencias emitidas

Institución: Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 126

Fracción: XV A Apl.

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de actualización: ☒ 1er trimestre ☒ 2do trimestre ☒ 3er trimestre ☒ 4to trimestre ☐ Seleccionar todos

Trimestres concluidos del año en curso y del anterior

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONCLUIR

Se encontraron 4 resultados, da clic en **para ver el detalle.**

DESCARGAR **DESELECCIONAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del caso...	Hipervinculo al Sistema ...
2022	01/01/2022	31/03/2022	El Tribunal de Justicia Adm...	Consulta la información
2022	01/04/2022	30/06/2022	El Tribunal de Justicia Adm...	Consulta la información
2022	01/07/2022	30/09/2022	El Tribunal de Justicia Adm...	Consulta la información
2022	01/10/2022	31/12/2022	El Tribunal de Justicia Adm...	Consulta la información

SITIOS DE INFORMACIÓN

NOTA INFORMATIVA

ARTÍCULO 126, FRACCIÓN XV

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio", las resoluciones publicadas corresponden a las siguientes direcciones electrónicas:

<https://transparencia.tjadmex.gob.mx/index.php/obligaciones/14-obligaciones/articulo121/76-fraccion39>

Unitad de Transparencia

INICIO OBLIGACIONES COMITÉ BAJAS DOCUMENTALES INSTRUMENTOS BUSQUEDA DE SENTENCIAS

XXXIX. RESOLUCIONES Y LAUDOS EMITIDOS EN PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO

Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

Periodo de actualización: trimestral

En relación a los Expedientes de Juicios de Nulidad y Recursos de Apelación correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, una vez que la Sala Superior y Salas Ordinarias que integran este Tribunal los remitan a la Unidad de Transparencia se procederá a su captura y respectiva publicación en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional.

En esta fracción se publican los asuntos que han concluido ejecutoriados, por tanto los Juicios de Nulidad y Recursos de Apelación que no aparecen enlistados, se encuentran en Archivos de Trámite de Sala Superior y Salas Ordinarias.

Cabe señalar que la información contenida en esta fracción se actualiza de manera periódica. No se omite precisar, que los documentos publicados, son de carácter informativo y carecen de validez oficial.

*Resolución en términos de los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, constituye la sentencia de segunda instancia que es dictada por la Sala Superior de este Tribunal al resolver el recurso de apelación respectivo.

2022
2021
2020
2019
2018
2017
2016

Área(s) o Unidad(es) Administrativa(s) Responsable(s) de la Información: Sala Superior / Salas Ordinarias

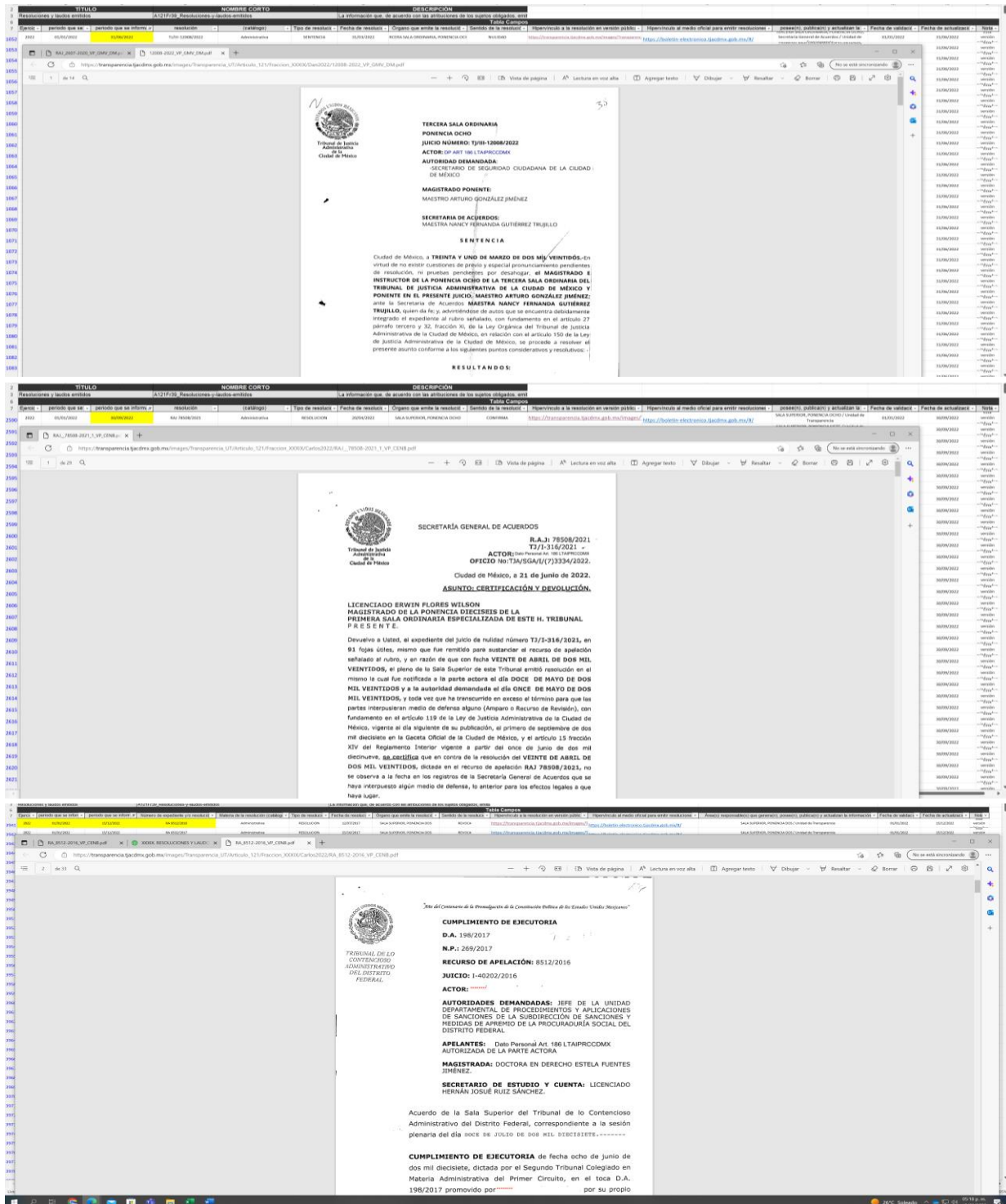
Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México - Unidad de Transparencia 2022

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN	La información que, de acuerdo con las atribuciones de los sujetos obligados, emite											
Exercido	periodo que se	periodo que se informó	resolución	contingente	Tipo de resolución	Fecha de resolución	Órgano que emite la resolución	Estado de la resolución	Hyperlink a la resolución en versión pública	Hyperlink al medio oficial para emitir resoluciones	Hyperlink al medio oficial para emitir resoluciones	Hyperlink al medio oficial para emitir resoluciones	Hyperlink al medio oficial para emitir resoluciones	Hyperlink al medio oficial para emitir resoluciones
2022	01/01/2022	31/03/2022	RAJ 12200/2022	Administrativa	RESOLUCION	04/01/2022	SALA SUPERIOR, FOMENTO DE LA	CONFIRMA	https://transparencia.gob.mx/imagenes/https://electronicos.gob.mx/ra/12200/2022	https://transparencia.gob.mx/imagenes/https://electronicos.gob.mx/ra/12200/2022	https://transparencia.gob.mx/imagenes/https://electronicos.gob.mx/ra/12200/2022	https://transparencia.gob.mx/imagenes/https://electronicos.gob.mx/ra/12200/2022	https://transparencia.gob.mx/imagenes/https://electronicos.gob.mx/ra/12200/2022	https://transparencia.gob.mx/imagenes/https://electronicos.gob.mx/ra/12200/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022	RAJ 2007/2022	Administrativa	RESOLUCION	23/06/2022	SALA SUPERIOR, FOMENTO DE LA	CONFIRMA	https://transparencia.gob.mx/imagenes/https://electronicos.gob.mx/ra/2007/2022	https://transparencia.gob.mx/imagenes/https://electronicos.gob.mx/ra/2007/2022	https://transparencia.gob.mx/imagenes/https://electronicos.gob.mx/ra/2007/2022	https://transparencia.gob.mx/imagenes/https://electronicos.gob.mx/ra/2007/2022	https://transparencia.gob.mx/imagenes/https://electronicos.gob.mx/ra/2007/2022	https://transparencia.gob.mx/imagenes/https://electronicos.gob.mx/ra/2007/2022

RAJ 2007/2022, VP (RAY_204).pdf

65

SEGUNDA SALA ORDINARIA
JUICIO NUMERO: TJRI-48906/2019
ACTOR: DP ART 186 LAIPRCCDMX
A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL
DP ART 186 LAIPRCCDMX.
AUTORIDAD DEMANDADA: SUBSECRETARIO DE CATASTRO Y PADRÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
MAGISTRADO INSTRUCTOR: DOCTOR RUBÉN MINUTTI ZANATTA.
SECRETARÍA DE ACUERDOS: LICENCIADA ERICA SERES ORTIZ.
SENTENCIA
Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil diecinueve.-
VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio al rubro señalado, y en atención a que las partes no interpusieron alegatos.
SE CIERRA LA INSTRUCCIÓN del presente juicio, por lo que encontrándose debidamente integrada la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por los CC. Magistrados: LICENCIADO ERNESTO SCHWABEL CABRERA como Presidente; MAESTRO FRANCISCO JAVIER BARBA LOZANO como Integrante y DOCTOR RUBÉN MINUTTI ZANATTA como Magistrado Instructor de la Ponencia Sala de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ERICA SERES ORTIZ, con fundamento en los artículos 94 y 96 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se procede a dictar sentencia, y:



TERCERA SALA ORDINARIA
PONENCIA OCHO
JURISDICCION
ACTOR: [Nombre del actor]
AUTORIZADA: [Nombre de la autoridad]
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS: [Nombre de la secretaria]
SENTENCIA
Ciudad de México, a TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, en virtud de no existir cuestiones de hecho y especial pronunciamiento pendientes de resolución, se resuelve, por desahogo, el **MAESTRO E INSTRUCTOR DE LA PONENCIA OCHO DE LA TERCERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PONENTE EN EL PRESENTE JUICIO, MAESTRO ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, ante la Secretaría de Acuerdos **MAESTRA NANCY FERNANDA GUTIÉRREZ TRUJILLO**, quien da fe a administrador de autos que se encuentra debidamente integrado el expediente al rubro señalado, con fundamento en el artículo 27 párrafo tercero y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en relación con el artículo 150 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se procede a resolver el presente asunto conforme a los siguientes puntos considerativos y resoluciones:
RESULTADOS:

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
R.A.J. 78508/2021
737/316/2021
OFICIO No.T3A/SGA/U/73334/2022.
Ciudad de México, a 21 de junio de 2022.
ASUNTO: CERTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN.
LICENCIADO ERWIN FLORES WILSON
MAESTRO DE LA PONENCIA DIECISIETE DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA DE ESTE H. TRIBUNAL PRESENTE.
Devuélvase a Usted, el expediente del juicio de nulidad número 737/316/2021, en 91 folios útiles, mismo que fue remitido para sustanciar el recurso de apelación señalado al rubro, y en razón de que con fecha VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, el pleno de la Sala Superior de este Tribunal emitió resolución en el mismo la cual fue notificada a la parte actora el día DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS y a la autoridad demandada el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, y todo vez que ha transcurrido en exceso el término para que las partes interpusieran medio de defensa alguno (Anexo o Recurso de Revisión), con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente el día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, **DECLÁRASE** que en contra de la resolución del VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, iniciada en el recurso de apelación RAJ 78508/2021, no se observa a la fecha en los registros de la Secretaría General de Acuerdos que se haya interpuesto algún medio de defensa, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA
D.A. 196/2017
N.P. 269/2017
RECURSO DE APELACIÓN: 8512/2016
JUICIO: 1-40202/2016
AUTOR: [Nombre del autor]
AUTORIDADES DEMANDADAS: JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCEDIMIENTOS Y APLICACIONES DE SANCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SANCIONES Y REDIDAS DE APREMIO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
APELANTE: [Nombre del apelante]
MAESTRA: DOCTORA EN DERECHO ESTELA FUENTES JIMÉNEZ
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADO HERNÁN JOSUÉ RUIZ GARCÍA
Acuerdo de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, correspondiente a la sesión plenaria del día doce de julio de dos mil dieciséis.
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el toca D.A. 196/2017 promovido por [Nombre] por su propio

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/066/2023

EXPEDIENTE: DLT.005/2023

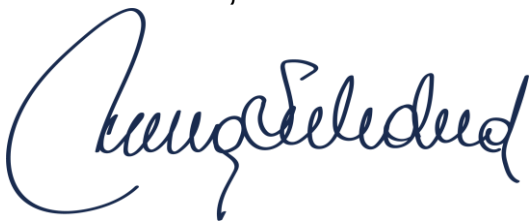
CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Tribunal de Justicia Administrativa en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/index.php/obligaciones>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XV del artículo 126, que se señalan en el presente dictamen.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **improcedente** la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR